

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte demandante allegó constancia de notificación de la parte demandada CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MADRID, conforme lo consagraba el artículo 291 del C.G.P, para tal efecto aportó certificación de la empresa de correo SERVIENTREGA, que indicó, fue entregado efectivamente en la dirección correspondiente. Encontrándose pendiente se surta el trámite en los términos del artículo 292 del C.G.P, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En virtud de lo expuesto, en aras de evitar futuras nulidades y para los efectos del Artículo 317 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, se ordenará que la parte actora en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, realice las gestiones necesarias para el impulso de las presentes diligencias, esto es, cumplir con lo indicado anteriormente.

De otra parte, el abogado gestor allegó la liquidación del crédito por fuera de la etapa procesal correspondiente conforme lo establece el artículo 446 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar la constancia de notificación en los términos del artículo 291 del C.G.P, para que obre y conste en el proceso.
2. Requerir a la parte actora bajos los apremios del artículo 317 del C.G.P, proceda a notificar a la parte demandada CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE MADRID, en los términos del artículo 292 del C.G.P, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.
3. Vencido el término de 30 días, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes si la parte actora efectúa alguna petición.
4. **AGREGAR** a las presenten diligencias sin ninguna consideración la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por la razón antes anotada (Art. 446-1 C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.59** fijado hoy **25-04-2024**

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario